

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00172-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de requerimiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUSTANCIACION N° 628

Santiago de Cali, 26 de octubre de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que por medio de auto N°1128 del 04 de junio de 2021, se admitió la presente demanda ordenando la notificación a la señora AMPARO CASTAÑO DE MARIN, en la dirección Callejón Barrancas N°.2-30 del Corregimiento de Barracas Palmira – Valle, el despacho procedió a notificar por medio de correo físico a través de la empresa de correspondencia Adpostal 4-72, conforme se observa en archivo 05 del expediente digital, sin embargo al hacer seguimiento a la guía RA341021604CO, se puede constatar que dicha notificación no se surtió y se encuentra en tramite de devolución (archivo N°.06 expediente digital), por lo anterior se requiere a la apoderada que en este caso es la misma demandante, se sirva aportar la dirección para la notificación de la demandada, con el fin de continuar con el diligente tramite que corresponde y que recae en cabeza de la actora.

en tal virtud el Juzgado

RESUELVE

UNICO: REQUERIR a la parte activa de esta litis, realice el impulso procesal que le compete conforme la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2021-172

